



ALCALDÍA EN MILPA ALTA CIUDAD DE MÉXICO GACETA DE LA ALCALDÍA

ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DE LA DEMARCACIÓN DE MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO

Número: 003 Año: 2018	Cd. Milpa Alta, CDMX. Viernes 31 de diciembre de 2018.	Alcaldía 2018 -2021
--------------------------	--	------------------------

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, 2018 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 121 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA, COMO ÓRGANO INFORMATIVO, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ALCALDÍA EN SESIONES DEL CONCEJO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, BANDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

SUMARIO

ACUERDOS DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECIOCHO - DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONCEJO, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y EN TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

- 1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018-2021.
- 3.- PRESENTACIÓN Y TURNO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA DEL CONCEJO.
- 4.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA DEL CONCEJO, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.



1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

Se dispensa la lectura y se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** el Acta levantada con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta 2018 – 2021, de fecha 16 de noviembre del año 2018.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018-2021.

En uso de la palabra la C. Adriana G. Monroy Canales, Secretaria Técnica del Concejo, por instrucciones del C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, Ciudad de México, por el periodo 2018-2021, somete a consideración del H. Concejo, el asunto relativo a la aprobación, en su caso, del **ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018-2021.**

Con fundamento en los Artículos 97, 99 y 104 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Se **APRUEBA POR MAYORIA** de los integrantes del H. Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, **CON SIETE VOTOS A FAVOR, CUATRO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES**, el **ACUERDO**, en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. - Las Comisiones Ordinarias y su denominación serán las que se establecen en el Artículo 70 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta.

SEGUNDO. - Las Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta se integrarán de la siguiente manera:

I. Administración, Presupuesto Público y Transparencia

Presidente: C. Juan Gabriel Mejía Delgado

Secretario: C. Abdul Ramos Ramos

Integrante: C. María Elena González Mata

II. Seguridad Pública, Jurídico y Gobierno

Presidente: C. Edén Garcés Medina

Secretaria: C. María Elena González Mata

Integrante: C. Alberto Melo Acosta

III. Obras y Servicios Públicos

Presidente: C. Alberto Melo Acosta

Secretario: C. Juan Gabriel Mejía Delgado

Integrante: C. Edén Garcés Medina



IV. Desarrollo Rural, Fomento Económico y Cooperativo

Presidente: C. Magali Alvarado Álvarez

Secretario: C. Gabriel Mejía Delgado

Integrante: C. Alberto Melo Acosta

V. Desarrollo Social y Participación Comunitaria

Presidente: C. María Elena González Mata

Secretario: C. Abdul Ramos Ramos

Integrante: C. Magali Alvarado Álvarez

VI. Medio Ambiente y Sustentabilidad

Presidente: C. Abdul Ramos Ramos

Secretario: C. Edén Garcés Medina

Integrante: C. Magali Alvarado Álvarez

TERCERO. - El presente Acuerdo podrá modificarse como consecuencia a posteriores reformas a los ordenamientos legales aplicables, y como consecuencia de reformas y cambios a la estructura de la Alcaldía.

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Pleno del Concejo.

QUINTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Portal Oficial de la Alcaldía.

Dado en la Sala de Juntas de la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre de 2018.

POR LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
DE MILPA ALTA**

**C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO
RETANA
CONCEJAL**

**C. ALBERTO MELO ACOSTA
CONCEJAL**

**C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO
CONCEJAL**

**C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ
CONCEJAL**

**C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA
CONCEJAL**

**C. ABDUL RAMOS RAMOS
CONCEJAL**

**C. ARTURO VALENCIA FRANCO
CONCEJAL**

**C. NOHEMÍ MEZA FRANCO
CONCEJAL**

**C. EDÉN GARCÉS MEDINA
CONCEJAL**

**C. WENDY ALARCÓN GARCÍA
CONCEJAL**



3.- PRESENTACIÓN Y TURNO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA DEL CONCEJO.

En uso de la palabra la C. Adriana G. Monroy Canales, Secretaria Técnica del Concejo, por instrucciones del C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, Ciudad de México, por el periodo 2018-2021, **TURNO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA EL PROYECTO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, con fecha de resolución a más tardar el seis de diciembre de dos mil dieciocho por el Pleno del Concejo.

4.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA DEL CONCEJO, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Se somete a consideración del H. Concejo, el asunto relativo a la APROBACIÓN, en su caso, de **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión de Administración, Presupuesto Público y Transparencia del Concejo.

En uso de la palabra la C. Adriana G. Monroy Canales, por instrucciones del C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, Ciudad de México, por el periodo 2018-2021, somete a consideración del H. Concejo el asunto relativo a la Aprobación, en su caso, del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, de conformidad con el Dictamen que emite la Comisión de Administración, Presupuesto Público y Transparencia del Concejo. **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, bajo el siguiente:

DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA.

Los suscritos, Concejales integrantes de la Comisión de Administración, Presupuesto Público y Transparencia del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por *los artículos 122, Apartado A fracción VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Apartado D fracción III numeral 1 inciso a), 53, Apartado C numeral 1, primer párrafo, numeral 3 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 81, 97, 98 fracción I, 99, 104 fracciones II y IX, 133 fracción I, 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6, 64, 65, 66, 69, 70 fracción I, 91, y 92 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta*, someten a la consideración del Pleno de este Honorable Concejo, el Dictamen relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos



de la demarcación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A Base V párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Apartado C numerales 1 y 2, 32 Apartado C numeral 1 inciso d) de la Constitución política de la Ciudad de México; 67 fracciones I y XII del estatuto de Gobierno del Distrito federal; 7 fracción V de la Ley de Planeación del desarrollo del Distrito federal; 150 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 26, 27 y 38 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 49 de su reglamento; 15 fracción VIII y 30 fracciones XII, XIII, XVIII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México le corresponde elaborar, integrar y consolidar el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los Anteproyectos de Presupuesto formulados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de que la o el Jefe de Gobierno cuando inicie su encargo lo presente al Congreso a más tardar el 20 de diciembre para su análisis y aprobación.
2. En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México comunicó a esta Alcaldía mediante oficio *SFCDMX/SE/DGPP/1915/2018* que la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 deberá atender lo establecido en las Reglas de Carácter General para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de octubre de 2018 y en el Manual de Programación - Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019.
3. A ese respecto, mediante oficio *SFCDMX/SE/4859/2018* del 20 de noviembre de 2018, y con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VIII inciso a), y 34 fracciones IV, V y XXVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 y 27 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México comunicó a esta Alcaldía el Techo Presupuestal correspondiente para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
4. Que considerando el plazo para que el Titular del Ejecutivo local presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de



Egresos, la información del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Alcaldía, correspondiente a los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera deberán ser remitidos a través del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales el 07 de diciembre de 2018.

En este sentido, con fecha del 04 de diciembre de 2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo, le fue turnado a la Comisión de Administración, Presupuesto Público y Transparencia del Concejo el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la demarcación Milpa Alta para el ejercicio fiscal 2019 para su análisis y dictamen.

5. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66, 70 fracción I del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, la Comisión de Administración, Presupuesto Público y Transparencia, se reunió en sesión permanente para analizar el proyecto de referencia, con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, y considerando para su discusión, las opiniones y propuestas de los miembros del Concejo.
6. De lo anterior, las y los Concejales integrantes de esta Comisión de Administración Presupuesto Público y Transparencia, una vez analizado el contenido del proyecto en estudio, emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Comisión de Administración, Presupuesto Público y Transparencia del Concejo es competente para dictaminar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la demarcación Milpa Alta para el ejercicio fiscal 2019, dada la naturaleza del instrumento turnado a su consideración.

SEGUNDO. - Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 Apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a), y 53 Apartado C, numeral 3, fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, se deberá enviar al Ejecutivo Local a través de la Secretaria de Finanzas el Proyecto de Egresos de la demarcación Milpa Alta aprobado por su Concejo, así como el documento en el que se haga constar dicha aprobación para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México el cual será remitido al Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. - Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 Apartado B, numeral 3, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, esta Alcaldía en la elaboración de su anteproyecto de presupuesto de egresos, tomó las medidas necesarias correspondientes para el cumplimiento de las atribuciones que, de manera exclusiva, de forma coordinada y subordinada le corresponden.



CUARTO. - Que con fecha 04 de diciembre de 2018, esta Comisión recibió el Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2019 de la demarcación Milpa Alta, el cual se ajusta a un techo presupuestal de \$1,451,839,218.00 (Mil cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), con el fin de que las Unidades Administrativas y Dependencias de la Administración de la Alcaldía de Milpa Alta, cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo, en el ámbito de sus atribuciones acciones que coadyuven a alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Programa de Gobierno de la demarcación en congruencia con el Programa General de la Ciudad de México.

QUINTO. - Que con fundamento en el artículo 152 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Proyecto de Presupuesto en análisis, considera la integración de la programación y presupuestación anual del gasto público de la Alcaldía con base en: 1) las políticas del Plan General, los programas sectoriales y las condiciones generales que establecen la ley en la materia; 2) las políticas de gasto público que determine la o el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Finanzas; y 3) la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa de desarrollo de la Alcaldía y los avances que a nivel sectorial y general se hayan registrado, con base en los indicadores de metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio.

SEXTO. - Que en relación a los recursos asignados por objeto de gasto se contempla la cantidad de \$ 706,847,858.00 (Setecientos seis millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para el Capítulo 1000. Servicios Personales; \$ 160,874,737.46 (Ciento sesenta millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 46/100 M.N.) para el Capítulo 2000. Materiales y Suministros; \$ 187,807,935.00 (Ciento ochenta y siete millones ochocientos siete mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) para el Capítulo 3000. Servicios Personales; \$ 152,123,865.00 (Ciento cincuenta y dos millones ciento veintitrés mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para el Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Sociales; \$ 53,185,895.54 (Cincuenta y tres millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos 54/100 M.N.) para el Capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; y \$ 190,998,927.00 (Ciento noventa millones novecientos noventa y ocho mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) para el Capítulo 6000. Obra Pública por Contrato.

SÉPTIMO. - Que en relación al análisis por línea de acción programática para el Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, se tiene contemplado un gasto programado anual por la cantidad de \$ 149,206,725.02 (Ciento cuarenta y nueve millones doscientos seis mil setecientos veinticinco pesos 02/100 M.N.)

OCTAVO. - Que en materia de Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana se prevé un gasto de \$ 49,549,000.00 (Cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)



millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de dar atención a los asuntos de orden público y de seguridad interior; apoyo a la prevención del delito; y la gestión integral del riesgo en materia de protección civil.

NOVENO. - Que en lo relativo al Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable se consideran de origen \$ 137,373,970.03 (Ciento treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil novecientos setenta pesos 00/100M.N.), resaltando el gasto de \$ 16,589,170.00 (Dieciséis millones quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta pesos 00/100M.N.) para mantenimiento de suelo de conservación; \$ 10,537,750.00 (Diez millones quinientos treinta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100M.N.) para fomento turístico; y \$ 85,152,250.00 (Ochenta y cinco millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100M.N.) para fomento agropecuario.

DÉCIMO. - Que en materia de Habitabilidad y Servicios Públicos e Infraestructura se contemplan recursos por la cantidad de \$ 159,143,478.33 (Ciento cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 33/100M.N.) para la atención del mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje; mantenimiento de áreas verdes; servicio de poda de árboles; promoción de cultura de manejo de residuos sólidos; a tención estructural a taludes, minas y grietas; construcción y ampliación de banquetas; mantenimiento, conservación y rehabilitación de edificios públicos, banquetas, infraestructura comercial, vialidades secundarias, e imagen urbana; construcción, ampliación, mantenimiento conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable; alumbrado público; y operación de panteones públicos.

DÉCIMOPRIMERO. - Que respecto al Eje 5: Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción se tiene que para 2019 el Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta destinara para la coordinación de la política de gobierno; modernización administrativa; y los servicios de expedición de licencias y permisos, la cantidad de \$ 956,566,044.12 (Novecientos cincuenta y seis millones quinientos sesenta y seis mil cuarenta y cuatro pesos 44/100M.N.)

DÉCIMOSEGUNDO. - Que la Comisión de Administración, Presupuesto Público y Transparencia del Concejo, considera que las asignaciones contenidas en el proyecto de presupuesto en proceso de dictaminación, son las adecuadas para la implementación de las políticas de desarrollo socioeconómico de la demarcación Milpa Alta.

DÉCIMOTERCERO. - Que esta Comisión, sin embargo, estima hacer la recomendación que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la demarcación Milpa Alta sea vinculatorio con los diversos ejes del Programa de Gobierno de la Alcaldía: 1) Participación Ciudadana y Gobierno Digital; 2) Empleo digno y Desarrollo Productivo; 3) Desarrollo Social y Reducción de Desigualdades; 4) Espacio Público y Movilidad; 5) Derechos Ambientales y Sustentabilidad; y 6) Seguridad, teniendo como objetivo la inversión social



basada en participación, desarrollo social y productivo con respeto a costumbres y en apego a derecho.

DÉCIMOCUARTO. - Que con fundamento en el artículo 153 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se hace un exhorto a la Alcaldía de Milpa Alta para que atienda los criterios presupuestales y, en su caso, a las previsiones de ingresos que les comunique el Gobierno de la Ciudad, con base en su programa operativo anual, los cuales deberán ser congruentes entre sí.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la demarcación cumple cabalmente con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley Orgánica de Alcaldías ambas de la Ciudad de México previendo la obligación de la Alcaldía de destinar el 16 por ciento de su presupuesto a proyectos de inversión e infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, en todas las colonias, pueblos o barrios. A su vez, se prevé que de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana el 3 por ciento del presupuesto de la Alcaldía, será destinado a Proyectos del Presupuesto Participativo.

DÉCIMOQUINTO. - Que del análisis y revisión al documento denominado “Anteproyecto Programa Operativo Anual 2019” formulado con fundamento en el artículo 31 fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México presentado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor Alcalde en la demarcación territorial Milpa Alta y presentado al Concejo de la misma en la primera sesión extraordinaria para su análisis y aprobación, y por lo anterior expuesto y fundado esta Comisión de Administración, Presupuesto Público y Transparencia del Concejo.

RESUELVE

PRIMERO. - Que el importe total de la distribución programático presupuestal de actividades institucionales para el ejercicio fiscal 2019 asciende a un importe de \$1,451,839,218.00 (Mil cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) mismo que ajusta al Techo Presupuestal para el ejercicio fiscal 2019 comunicado a la Alcaldía mediante oficio SFCDMX/SE/4859/2018.

SEGUNDO. - Que este órgano colegiado con fundamento en el artículo 104 fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, **APRUEBA EN SUS TÉRMINOS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DEMARCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

TERCERO.- Remítase al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la ciudad para ser remitido al Congreso de la Ciudad de México; en los términos presentados en el documento denominado “Anteproyecto Programa Operativo Anual 2019” (anexo I); y pueda dar cumplimiento cabal a los términos y plazos establecidos en el numeral 3 del Manual de Programación-Presupuestación 2019- Alcaldías para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 (anexo II), e



inicie el registro en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales, como sigue:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DEMARCACIÓN
MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

I. TECHO PRESUPUESTAL/SFCDMX/SE/4859/2018

	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSION	TOTAL
CAPITULO 1000	491,977,767.00	214,870,091.00	706,847,858.00
OTROS GASTOS (CAPITULOS 2000-6000)	346,583,844.00	398,407,516.00	744,991,360.00

1,451,839,218.00

II. ORIGEN DE LOS RECURSOS

PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES	150290	738,350,886.00
FISCALES	111190	492,486,647.00
FORTAMUN	25P190	100,427,173.00
FINANCIAMIENTO	121190	50,793,762.00
FAIS (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL) 25P690		47,427,289.00
AUTOGENERADOS	111290	22,353,461.00
		1,451,839,218.00



III. RECURSOS ETIQUETADOS

2611	COMBUSTIBLE	34,608,584.00
3112	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	32,112,093.00
3381	SERVICIO DE VIGILANCIA	18,613,205.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	17,095,211.00
2721	PRENDAS SEG Y PROT PERSONAL	5,590,250.00
3131	AGUA POTABLE	5,191,542.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,250,000.00
3171	ACCESO A REDES Y PROCESO INF.	2,000,000.00
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	2,000,000.00
3361	SERV. FOTOCOPIADO	1,175,000.00
3969	OTROS GASTOS POR RESPONSABIL.	887,884.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES (NEXTEL)	600,000.00
		124,123,769.00



IV. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

MONTO	CONCEPTO
\$ 3,629,598.00	Compra de terreno, San Antonio Tecomitl
\$ 3,629,598.00	Techado de plaza civica, San Francisco Tecoxpa
\$ 3,629,598.00	Arco-techo en plaza civica San Juan Tepenahuac
\$ 3,629,598.00	Remodelación y mejoramiento urbano de la plaza Benito Juárez para la integración incluyente de la comunidad, en Santa Ana Tlacotenco.
\$ 3,629,599.00	Remodelación Parque calle veracruz, Villa Milpa Alta
\$ 3,629,598.00	Iluminación Nocturna Total, San Agustín Ohtenco
\$ 3,629,598.00	Mantenimiento a Gimnasio Oztotepec
\$ 3,629,598.00	Auditorio de la casa de cultura Tlacoyucan
\$ 3,629,598.00	Auditorio en Patio de la Escuela Sierra Leona, San Jeronimo Miacatlan.
\$ 3,629,598.00	Aula digital interactiva de la Escuela Secundaria N. 334, San Salvador Cuahutenco.
\$ 3,629,598.00	Remodelación del Kinder Xicomulco
\$ 3,629,597.54	Equipamiento de casa de cultura, San Pedro Atocpan.

43,555,176.54



V. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019

E J E	F I	F F	S F	A I	P P	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O S	
								METAS FÍSICAS	PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)
								PROGRAMADO ANUAL	PROGRAMADO ANUAL
1						EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO			
	1					GOBIERNO			
		2				JUSTICIA			
			4			DERECHOS HUMANOS			
				2 0 1		ACCIONES EN PRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	ASUNTO	20	1,000,000.00
	2					DESARROLLO SOCIAL			
		2				VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
			6			SERVICIOS COMUNALES			
				2 0 3		SANIDAD ANIMAL	SERVICIO	4000	580,000.00
				2 0 4		SERVICIOS FUNERARIOS	APOYO	100	297,990.00
		3				SALUD			
			3			GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD			
				2 0 9		MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	INMUEBLE	6	5,347,500.00
		4				RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			
			1			DEPORTE Y RECREACIÓN			
				2 1 1		FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	EVENTO	186	26,735,800.71
				2 1 2		MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	23	14,057,598.00
			2			CULTURA			
				2 1 3		CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	INMUEBLE	1	3,629,598.00



			2 1 4	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	INMUEBLE	19	5,476,000.00
			2 1 5	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	EVENTO	2000	23,874,597.54
		5		EDUCACION			
		1		EDUCACIÓN BÁSICA			
			2 1 7	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INMUEBLE	2	7,259,196.00
			2 1 8	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INMUEBLE	48	20,167,733.00
		6		PROTECCION SOCIAL			
		8		OTROS GRUPOS VULNERABLES			
			2 2 2	ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	PERSONA	2000	580,000.00
			2 2 3	BECAS A MENORES EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD SOCIAL	PERSONA	2800	3,500,000.00
			2 2 4	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PERSONA	250	1,017,010.00
			2 2 5	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO SOCIAL A ADULTOS MAYORES	PERSONA	800	945,000.00
		9		OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL			
			2 2 6	APOYO A LA JUVENTUD	PERSONA	1000	2,484,701.77
			2 2 8	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	INMUEBLE	20	6,318,000.00
			2 2 9	OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DELEGACIONES	PERSONA	700	686,000.00
			2 3 0	SERVICIO Y AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL	PERSONA	5,500	17,750,000.00
		3		DESARROLLO ECONOMICO			
		1		ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			
		2		ASUNTOS LABORALES GENERALES			
			2 3 2	FOMENTO AL EMPLEO	PERSONA	610	7,500,000.00
2				GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA			
	1			GOBIERNO			



		7		ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR			
		1		POLICIA			
		201		APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EVENTO	90	20,699,000.00
		2		PROTECCIÓN CIVIL			
		204		GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACCIÓN	5,500	28,850,000.00
3				DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE.			
	2			DESARROLLO SOCIAL			
		1		PROTECCION AMBIENTAL			
		5		PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE			
		209		OPERACIÓN DE VIVEROS EN DELEGACIONES	PLANTA	87,651	1,867,938.00
		210		PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES	SERVICIO	260	2,599,350.00
		216		MANTENIMIENTO DEL SUELO DE CONSERVACIÓN	METRO CUADRADO	62,000,000	16,589,170.00
		6		OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL			
		214		REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN EN DELEGACIONES	PLANTA	6,000	515,000.00
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		3		ABASTECIMIENTO DE AGUA			
		212		PROVISIÓN EMERGENTE DE AGUA POTABLE	METRO CÚBICO	105,000	3,210,000.00
	3			DESARROLLO ECONOMICO			
		1		ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			
		1		ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL			
		213		PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	EVENTO	121	7,000,000.00
		215		REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENFOQUE DE DESARROLLO ECONÓMICO	COMERCIA NTE	4,000	9,902,512.03
	2			AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			
		1		AGROPECUARIA			
		206		FOMENTO AGROPECUARIO	APOYO	8,760	85,152,250.00



		7		TURISMO			
		1		TURISMO			
		2	0	FOMENTO TURÍSTICO	EVENTO	102	10,537,750.00
		7					
4				HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA			
	2			DESARROLLO SOCIAL			
		1		PROTECCION AMBIENTAL			
		1		ORDENACIÓN DE DESECHOS			
		2	0	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	TONELADA	30,00	1,980,011.00
		3		ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO			
		2	0	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	KILÓMETRO	.800	1,013,500.00
		2	0	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	KILÓMETRO	280	27,309,888.00
		6					
		5		PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE			
		2	0	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	METRO CUADRADO	515,429	497,900.00
		7					
		2	0	SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES	PIEZA	1,833	273,000.00
		8					
		6		OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL			
		2	0	PROMOCIÓN DE CULTURA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	DIFUSIÓN	600	412,480.00
		9					
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		URBANIZACIÓN			
		2	1	ATENCIÓN ESTRUCTURAL A TALUDES, MINAS Y GRIETAS	METRO CUADRADO	1,000	2,000,000.00
		0					
		2	1	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS	METRO CUADRADO	500	2,386,000.00
		2	1	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	INMUEBLE	35	15,265,039.00
		5					
		2	1	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	METRO CUADRADO	700	346,000.00
		6					
		2	1	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	INMUEBLE	10	5,421,263.00
		7					
		2	1	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	METRO CUADRADO	40,000	18,076,000.00
		8					



			2 1 9	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	ESPACIO PÚBLICO	37,804	16,991,285.00
		3		ABASTECIMIENTO DE AGUA			
		2 2 1		CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	METRO	800	27,778,000.00
		2 2 2		MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	METRO	280,000	27,071,621.00
		4		ALUMBRADO PÚBLICO			
		2 2 3		ALUMBRADO PÚBLICO	LUMINARIA	10,400	7,038,254.00
		6		SERVICIOS COMUNALES			
		2 2 5		OPERACIÓN DE PANTEONES PÚBLICOS	SERVICIO	1,800	5,283,237.83
5				EFFECTIVIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN			
	1			GOBIERNO			
		3		COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
		1		PRESIDENCIA/GUBERNATURA			
		2 0 4		COORDINACIÓN DE POLÍTICAS	SERVICIO	50	9,553,000.00
		8		OTROS SERVICIOS GENERALES			
		2		SERVICIOS ESTADÍSTICOS			
		5		OTROS			
		2 0 1		APOYO ADMINISTRATIVO	TRÁMITE	1,080	914,513,044.12
		2 0 5		MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	DOCUMENTO	12,500	1,350,000.00
	3			DESARROLLO ECONOMICO			
		9		OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS			
		3		OTROS ASUNTOS ECONOMICOS			
		2 0 6		SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	DOCUMENTO	11,000	31,150,000.00
				TOTAL, URG			1,451,839,218.00
							1,451,839,218.00



Dado en la Sala de Juntas de la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de diciembre de 2018.

APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO PÚBLICO Y TRANSPARENCIA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA.

**C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO
PRESIDENTE**

**C. ABDUL RAMOS RAMOS
SECRETARIO**

**C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA
INTEGRANTE**

Dado en la Sala de Juntas de la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de diciembre de 2018.

ABROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA

**C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO
EN MILPA ALTA**

**C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO RETANA
CONCEJAL**

**C. ALBERTO MELO ACOSTA
CONCEJAL**

**C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO
CONCEJAL**

**C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ
CONCEJAL**

**C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA
CONCEJAL**

**C. ABDUL RAMOS RAMOS
CONCEJAL**

**C. ARTURO VALENCIA FRANCO
CONCEJAL**

**C. NOHEMÍ MEZA FRANCO
CONCEJAL**



C. EDÉN GARCÉS MEDINA
CONCEJAL

C. WENDY ALARCÓN GARCÍA
CONCEJAL

ALCALDÍA EN MILPA ALTA
CIUDAD DE MÉXICO 2018 - 2021

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO
EN MILPA ALTA

C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO RETANA
CONCEJAL

C. ALBERTO MELO ACOSTA
CONCEJAL

C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO
CONCEJAL

C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ
CONCEJAL

C. MARÌA ELENA GONZÁLEZ MATA
CONCEJAL

C. ABDUL RAMOS RAMOS
CONCEJAL

C. ARTURO VALENCIA FRANCO
CONCEJAL

C. NOHEMÍ MEZA FRANCO
CONCEJAL

C. EDÉN GARCÉS MEDINA
CONCEJAL

C. WENDY ALARCÓN GARCÍA
CONCEJAL

C. ADRIANA GISELA MONROY CANALES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO
DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA



ALCALDÍA MILPA ALTA

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO

La C. Secretaria Técnica del Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, C. Adriana Gisela Monroy Canales, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 95 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, solicito la publicación de la Gaceta de la Alcaldía para el conocimiento de las y los vecinos de Milpa Alta.